



Departamento ciencias jurídicas básicas

El Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Sevilla, mediante la presente resolución y de conformidad con la normativa vigente (arts. 35 a 38 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla: BOUS núm. 4, de 1 de abril de 2009), publica la convocatoria de plazas de estudiantes internos adscritos al mencionado Departamento para el curso 2026-2027, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. El Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas convoca para el curso 2026-2027 tres plazas de estudiante interno.
2. Podrán concurrir a la presente convocatoria los estudiantes matriculados en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla en la que haya materias o asignaturas impartidas por el Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas.
3. En el presente curso académico 2026-2027 la convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de octubre de 2026.
4. Los candidatos presentarán sus solicitudes por vía electrónica en la Secretaría del Departamento (secretcejuri@us.es), acompañadas de su currículum vitae, así como de acreditación suficiente de los méritos que aleguen.
5. La resolución se producirá por acuerdo del Consejo de Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, que se adoptará antes del 15 de diciembre de 2026.
6. El procedimiento de selección se regirá por los principios y normas aprobados por acuerdo del Consejo de Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de fecha 15 de octubre de 2026, que se publica adjunto a esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ivF0HwvYa4iDV2IP8oZgCw==	Fecha	15/10/2026	
Firmado Por	MARIA DEL MAR LEAL ADORNA MARIA MACARENA GUERRERO LEBRON			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ivF0HwvYa4iDV2IP8oZgCw%3D%3D	Página	1/3	

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO

BASES Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE ESTUDIANTES INTERNOS

El Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Sevilla, mediante la presente resolución (adoptada por Acuerdo de Consejo de Departamento de fecha 15 de octubre de 2026) y de conformidad con la normativa vigente (arts. 35 a 38 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla: BOUS núm. 4, de 1 de abril de 2009), establece las bases y procedimiento por el que se registrarán las convocatorias anuales de plazas de estudiantes internos adscritos al mencionado Departamento:

1. La adscripción de estudiantes al citado Departamento tiene como finalidad mejorar su formación y prestar colaboración en las tareas académicas que les encomiende el Departamento (art. 35.1 RGE).
2. Dicha adscripción no supondrá relación laboral ni administrativa con la Universidad de Sevilla (art. 35.2 RGE).
3. La condición de estudiante interno no implica la obtención de Beca-Colaboración, aunque el estudiante que obtenga una Beca-Colaboración en el Departamento tendrá automáticamente la consideración de estudiante interno (art. 35.3 RGE).
4. Un estudiante no podrá estar adscrito como interno a más de un Departamento (art. 35.4 RGE).
5. El número de plazas de estudiantes internos en cada curso académico será decidido por el Consejo de Departamento con la suficiente antelación a su inicio (art. 37.1 RGE). No se computarán en el cupo aprobado las plazas de estudiantes internos que correspondan a quienes obtengan Beca-Colaboración en el Departamento.
6. Podrán concurrir a la convocatoria anual todos los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales en las que haya materias o asignaturas impartidas por el Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (art. 37.3 RGE).
7. La condición de estudiante interno del Departamento podrá ser renovada para cursos académicos posteriores (art. 38.1 RGE), de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y los acuerdos que adopte el Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas en relación con el número total de plazas y los criterios de selección correspondientes.
8. La convocatoria, que deberá ser efectuada por la Dirección del Departamento, y su resolución deberán producirse entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre del curso académico (art. 37.2 RGE).
9. La convocatoria se comunicará a la Secretaría de los Centros en los que el Departamento imparta docencia (art. 37.4 RGE).
10. La convocatoria se publicará en los tablones de anuncios, incluidos los virtuales, del Departamento y de los Centros en los que el Departamento imparta docencia (art. 37.5 RGE).
11. Los candidatos presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Departamento, en la forma y dentro del plazo que establezca la convocatoria, acompañadas de su currículum vitae, así como de acreditación suficiente de los méritos que aleguen.

Código Seguro De Verificación	ivF0HWvYa4iDV2IP8oZgCw==	Fecha	15/10/2026		
Firmado Por	MARIA DEL MAR LEAL ADORNA MARIA MACARENA GUERRERO LEBRON				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ivF0HWvYa4iDV2IP8oZgCw%3D%3D		Página		2/3

12. El procedimiento de selección y de renovación de estudiantes internos se registrará por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad (art. 36 RGE).

En la evaluación de las solicitudes, el Departamento tendrá en cuenta, en primer término, la nota media del expediente académico del candidato, ponderada, en su caso, por el número de títulos y, dentro de ellos, por el número de cursos en los que cada uno se imparte.

En caso de empate, se otorgará preferencia al estudiante que haya aprobado un mayor número de asignaturas impartidas por el Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. De persistir la paridad, se tendrá en cuenta, sucesivamente, la nota media obtenida en las asignaturas impartidas por el Departamento, el conocimiento acreditado de idiomas y, finalmente, los restantes méritos académicos que aleguen los candidatos, atendiendo especialmente al criterio de afinidad a la plaza.

13. La resolución de la convocatoria deberá producirse por acuerdo del Consejo de Departamento antes del 15 de diciembre del curso académico (art. 37.2 RGE), será publicada en el tablón de anuncios del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas y notificada por escrito a los solicitantes.
14. Frente a dicha resolución cabrá recurso ante el Rector de la Universidad de Sevilla.
15. Los nombramientos de estudiantes internos y sus posibles renovaciones serán firmados por la Dirección del Departamento y tendrán una duración de un curso académico (art. 38.1 RGE).
16. La Secretaría del Departamento enviará copia de dichos nombramientos a las Secretarías de los Centros donde los estudiantes internos estén matriculados para que puedan incorporarse a sus expedientes personales respectivos y ser incluidos, en su momento, en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la normativa aplicable (art. 38.2 RGE).

De lo cual doy fe y certifico a los efectos oportunos, con el VºBº de la Sra. directora de este Departamento, en Sevilla, a quince de octubre de dos mil veintiséis.

VºBº. Directora,
Departamento,

La Secretaria del

Fdo.: Dra. Mª del Mar Leal Adorna
Lebrón

Fdo.: Dª Macarena Guerrero

Código Seguro De Verificación	ivF0HwvYa4iDV2IP8oZgCw==	Fecha	15/10/2026		
Firmado Por	MARIA DEL MAR LEAL ADORNA MARIA MACARENA GUERRERO LEBRON				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ivF0HwvYa4iDV2IP8oZgCw%3D%3D		Página		3/3